RESOLUCION No. 050 DEL CINCO (05) DE MARZO DE 2024
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-022-2023

La secretaria general del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0425 de 2022 por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla requiere contratar el **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS".**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado veintiocho (28) de diciembre de 2023, la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) el aviso de convocatoria; ii) los estudios previos; iii) el proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos y vi) proyecto de minuta del contrato para el proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS**

FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS." Los cuales estuvieron disponibles para consulta, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego del presente proceso de selección se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en SECOP II.

El valor estimado del contrato es de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.150.000.000.oo), incluido el IVA o el IMPUESTO AL CONSUMO** e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que para lo anterior, el Distrito cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400540 de fecha 05 de febrero de 2024, expedido por el jefe de Oficina de Presupuesto de la secretaría de Hacienda Distrital.

Que mediante Resolución No. 026 del catorce (14) de febrero de 2024, la secretaria general ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía N° SA-022-2023, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.

Que se presentaron observaciones al pliego definitivo y estas fueron respondidas y publicadas en SECOP II.

De acuerdo con el registro de cierre de la selección abreviada de menor cuantía N° SA-022-2023, realizado el día veintidós (22) de febrero de 2024, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

NO	PROPONENTES	VALOR
1	**SERVIINTEGRALES M&M S.A.S.**	**$47.520**
2	**FOMBISOL**	**$40.329,09**
3	**FUNBASOL**	**$49.787**
4	**FUNDACIÓN SEMILLAS DE PROSPERIDAD. FUNSEP**	**$49.789**

Que mediante Resolución No. 042 del veintiséis (26) de febrero de 2024, la secretaria general, designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día veintiséis (26) días del mes de febrero de 2024, el comité evaluador mediante la plataforma SECOP II, publicó el informe preliminar de evaluación, en el cual solicitó a los proponentes habilitados, las respectivas aclaraciones, precisiones

y/o allegar los documentos tendientes a subsanar los requisitos habilitantes de la propuesta y que por tanto no afectaban la asignación de puntaje, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Que durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, los proponentes mediante la plataforma SECOP II presentaron los respectivos documentos de subsanación de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos.

Que durante el término de traslado se presentaron observaciones al informe preliminar y a las propuestas de los oferentes, y se dio respuesta a estas por parte de la entidad.

Que a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024, mediante la plataforma SECOP II, se publicó informe final de evaluación, precisando el orden de elegibilidad establecido y por tanto la puntuación asignada.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR:

Que el Comité Evaluador, recomendó adjudicar el presente proceso de selección de la selección abreviada de menor cuantía N° SA-022-2023, al siguiente proponente, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso, así: por los resultados obtenidos en la presente evaluación, el Comité Evaluador recomienda adjudicar la presente selección abreviada de menor cuantía N° SA-022-2023 al proponente **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FOMBISOL,** identificado con NIT **900.192.362 – 9** representada legalmente por **LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA**, por valor de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.150.000.000.oo), incluido el IVA o el IMPUESTO AL CONSUMO** según aplique, e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primero orden de elegibilidad y obtuvo un puntaje de 1.000.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. De acuerdo con el informe de evaluación de las propuestas y las consideraciones antes referidas y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a adjudicar la selección abreviada de menor cuantía N° SA-022-2023, cuyo objeto es el: "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE BARRANQUILLA, CUANDO POR SU OBJETO MISIONAL SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE**

LOS INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS O DE CUALQUIER OTRA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LOS FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS", al proponente **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FOMBISOL,** identificado con NIT **900.192.362 – 9**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al proponente **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FOMBISOL** a través de su representante legal, la señora **LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA** identificada con la cédula de ciudadanía No.64.586.085.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito.

Proyectó: Katherine Numa Urrea- Asesora Externa de la secretaria general del Distrito
Revisó: Eliana Severiche Peñaranda- Asesora en Contratación secretaria general del Distrito
Aprobó: Jose Caicedo Feoli // Jefe Oficina de contratación, Secretaria General